



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

SHCP

INFORMACIÓN RESERVADA	
FECHA DE CLASIFICACIÓN	11 de agosto de 2012
UNIDAD ADMINISTRATIVA	DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO
NOMBRE DEL EXPEDIENTE O DEL DOCUMENTO	Expediente de San Ignacio Cerro Gordo Jal
PARTE RESERVADA	100%
PLAZO DE RESERVA	12 años
NUMERO DE FOJAS	Todas
DOCUMENTO RESERVADO	Documento reservado conforme al Artículo 147 de la LFTAPG, en relación con el Artículo 14 fracción I y II de la LFTAPG.
FECHA DE AMPLIACIÓN	
NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA CLASIFICACIÓN	El que suscribe
FECHA DE DESCLASIFICACIÓN	
NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA DESCLASIFICACIÓN	

DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO
214000 / 0919 / 2012

Guadalajara, Jalisco, lunes 13 de agosto de 2012

C. Arturo Orozco Aguilar

Presidente Municipal de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco
Presente

Por este conducto nos permitimos hacer entrega de un tanto en original de la siguiente documentación:

- ✓ Contrato de Apertura de Crédito y sus anexos, correspondiente al Municipio de **San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco**, debidamente formalizado e inscrito en la Dirección General de Deuda Pública, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos a Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el número **P14-0812116** de fecha **03 de agosto de 2012** y en Registro Estatal de Deuda con el No. **019/2012** de fecha **28 de junio de 2012**.
- ✓ Contrato de Mandato Especial e Irrevocable, mediante el cual se garantiza el crédito referido.
- ✓ Contrato de prestación de servicios de banca electrónica.

Sin otro particular, aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Ma. Luisa Gabriela Ramírez Oliva
Delegada Estatal

JMLA / FJNM

CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE Y EN SU CALIDAD DE ACREDITANTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN LO SUCESIVO BANOBRAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MA LUISA GABRIELA RAMÍREZ OLIVA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA ESTATAL EN JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO, EN LO SUCESIVO EL ACREDITADO, QUE COMPARECE POR CONDUCTO DE SU H. AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ARTURO OROZCO AGUILAR, PRESIDENTE MUNICIPAL; ANA SUSANA FRANCO HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; OMAR ALEJANDRO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y JUAN MANUEL ÁVALOS FONSECA, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL; AL TENOR DE LO PACTADO EN LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. DECLARA BANOBRAS POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

- 1.1 Es una Sociedad Nacional de Crédito legalmente constituida que opera como Institución de Banca de Desarrollo conforme a su propia Ley Orgánica y otros ordenamientos legales conexos.
- 1.2 De conformidad con el artículo 3° de su Ley Orgánica, como institución de banca de desarrollo, se encuentra facultado para financiar o refinanciar proyectos de inversión pública o privada en infraestructura y servicios públicos, así como coadyuvar al fortalecimiento institucional de los gobiernos Federal, estatales y municipales, con el propósito de contribuir al desarrollo sustentable del país.
- 1.3 Recibió del **ACREDITADO** una solicitud para que se le otorgue un crédito simple, sin la deuda solidaria del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Jalisco, hasta por la cantidad de **\$4'100,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.)** para cubrir, incluido el impuesto al valor agregado, el costo de inversiones públicas productivas que recaen en los campos de atención de **BANOBRAS**, particularmente para la terminación de la planta baja y construcción de primer nivel de la casa de la cultura de San Ignacio Cerro Gordo; así como la comisión por apertura y su correspondiente impuesto al valor agregado.
- 1.4 Mediante Acuerdo número **F 126/2012**, de fecha **11 de junio de 2012**, autorizó el otorgamiento del crédito que se precisa en la declaración inmediata anterior, en los términos y condiciones que se pactan en este contrato.